

El género miope en las políticas públicas y su relación con la diversidad sexual en el Perú

Autor

Eduardo Antonio Reyes Castillo*

Cómo citar este artículo

Reyes Castillo, E. (2026). El género miope en las políticas públicas y su relación con la diversidad sexual en el Perú, REV. IGAL (V) 1, 43-61.

*ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6991-3591>
Afiliación institucional: Universidad Privada del Norte

RESUMEN

En el Perú, las políticas públicas con enfoque de género se han consolidado como un paradigma orientado a la superación de las desigualdades entre las personas. No obstante, persisten desafíos significativos en la comprensión del concepto *género* y en la delimitación de su alcance real para garantizar una implantación efectiva. El objetivo del presente trabajo fue analizar la inclusión de la diversidad sexual en el enfoque de género de las políticas públicas peruanas. La metodología aplicada fue de índole cualitativa-descriptiva, por la cual se analizaron diversos conceptos de género desde la literatura, y se identificaron ocho políticas públicas peruanas entre los años 2019 y 2024.

Entre los principales hallazgos, se encontró que estas políticas, con enfoque de género, han mostrado escasa inclusión de la diversidad sexual y ausencia de un enfoque interseccional, con referencias limitadas y sin acciones claras para estas poblaciones. Aspectos como la expresión de género y las características sexuales casi no se abordan, lo que evidencia la necesidad de su incorporación explícita para un tratamiento integral.

PALABRAS CLAVE:

GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD, DIVERSIDAD SEXUAL, POLÍTICAS PÚBLICAS, ENFOQUE DE GÉNERO.

ABSTRACT

In Peru, gender-based public policies have been consolidated as a paradigm aimed at overcoming inequalities among individuals. Nevertheless, significant challenges persist in understanding the concept of gender and in defining its actual scope to ensure effective implementation. The objective of the present study was to analyze the inclusion of sexual diversity within the gender perspective of Peruvian public policies.

The methodology applied was qualitative and descriptive in nature, through which various definitions of gender were examined in the literature, and ten Peruvian public policies from 2019 to 2024 were identified. Among the main findings, it was observed that these policies, from their gender perspective, have demonstrated limited inclusion of sexual diversity and an absence of an intersectional approach, with scarce references and no clear actions directed toward these populations. Aspects such as gender expression and sexual characteristics are scarcely addressed, underscoring the need for their explicit incorporation to ensure a comprehensive approach.

KEYWORDS:

GENDER, INTERSECTIONALITY, SEXUAL DIVERSITY, PUBLIC POLICIES, GENDER APPROACH.

1. Introducción

En la región latinoamericana, la regulación del género en instrumentos normativos se visibiliza en los años 90, por medio de la Convención Belén do Pará, cuando se establecieron los estándares de género para regular la violencia contra la mujer (Ronconi et al., 2023, p. 208). En los últimos años, la firma de Tratados y Convenciones Internacionales por parte de los Estados se ha vuelto una tendencia que, más que reflejar un compromiso real con los derechos humanos, demuestra una estrategia simbólica. Esta 'moda' pone en evidencia la falta de voluntad política para implantar cambios concretos, generando una brecha entre el discurso y la práctica (Valdez, 2021, p. 18). Sin embargo, su conceptualización se remonta a mediados de los años 50, cuando se le atribuye a John Money, quien introdujo el término *género* para distinguir entre las características masculinas y femeninas asociadas a la cultura y la educación, separándolas del sexo biológico en el caso de las personas intersexuales. Money creía que la identidad de género se formaba por medio de la socialización y no estaba determinada únicamente por la anatomía. (Radi & Pagani, 2021, p. 3). Sin embargo, este concepto lo adoptó el movimiento feminista para empoderarlo hacia las luchas en contra de la represión hacia las mujeres (Scott, 1986, p. 1063).

En ese contexto, suele pasarse por alto que el género no se limita a la desigualdad entre los sexos, sino que abarca múltiples formas de ser percibido y construido socialmente. Por tanto, no debe entenderse únicamente como una categoría asociada a la problemática de las mujeres, sino como un concepto que engloba la complejidad de lo que implica ser mujer en la sociedad (Fischetti & Torrano, 2024, p. 85). De acuerdo con esta premisa, la violencia contra las mujeres comprende la violencia basada en género, pero no toda violencia de género puede entenderse exclusivamente como violencia contra las mujeres. Esta aclaración es fundamental para entender la complejidad del fenómeno, ya que la violencia de género implica un contexto de desigualdad y relaciones de poder que afectan a las mujeres por su condición de tales (Yamili, 2022, p. 2). Sin embargo, a pesar de que las normativas en el tema frecuentemente mencionan la cuestión de género, su enfoque en muchas políticas públicas ha quedado limitado a la violencia ejercida contra mujeres, sin considerar otras formas de violencia que pueden surgir en diferentes contextos, tales como la violencia hacia las personas LTGBIQ+ (Jaramillo y Canabal, 2020, p. 183).

Es por ello por lo que la importancia de la visibilización de la violencia hacia personas con identidades sexo-genéricas diversas suele originarse en prejuicios que las perciben como una transgresión a las normas tradicionales de género, especialmente cuando desafían el binomio hombre/mujer o los cuerpos normativos (Araujo, 2017, p. 59). Esto nos lleva a incluir la violencia por prejuicio sexual, en la que las diferencias no son evidentes; la identidad de la víctima y del agresor se define después del acto violento: el agresor busca eliminar lo que percibe como una amenaza y, al hacerlo, reafirma su propia identidad heterosexual, mientras asigna a la víctima una identidad no heterosexual, según Gómez (2008, p. 95). Este tipo de violencia funciona dentro de un orden social previo marcado por prejuicios, de ahí la importancia de la prominencia no solamente de la violencia de género heterosexual, sino bajo un enfoque que incluya y visibilice estas realidades.

En el Perú, la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas ha experimentado una evolución constante, reflejada en diversos instrumentos normativos orientados, principalmente, a la lucha contra la violencia hacia la mujer. Actualmente, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es la entidad rectora de las políticas de género y, mediante enfoques como el transversal, busca promover que todas las instituciones públicas integren este sistema desde una perspectiva holística y multidimensional. Sin embargo, surge la interrogante: ¿De qué manera las políticas de género abordan la diversidad sexual en el Perú durante el periodo 2019-2024? Para responderla, se planteó como objetivo general identificar si las políticas que abordan una perspectiva de género contemplan la diversidad sexual en ese periodo. De manera específica, se propuso: (i) determinar la inclusión de la identidad de género en las políticas públicas de género en el Perú; (ii) analizar el nivel de inclusión de la orientación sexual; y (iii) distinguir el nivel de inclusión de las características sexuales y expresiones de género en dichas políticas en el Perú.

2. Metodología

Utilizando un enfoque cualitativo y descriptivo, se identificaron ocho políticas públicas peruanas mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. Según Hernández (2021, p. 2), este tipo de muestra se selecciona de acuerdo con la conveniencia del investigador, lo que le permite decidir de manera arbitraria cuántos participantes o elementos incluir en el estudio.

La elección de las políticas públicas analizadas se justificó en función de su vinculación con los enfoques de género y/o interseccional a la diversidad sexual, en tanto estas políticas abordan, regulan o inciden en aspectos relacionados con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, ya sea de manera explícita o implícita.

Asimismo, se aplicaron criterios de exclusión, tales como la multisectorialidad, la vigencia en el periodo 2019-2024 y su emisión por instituciones públicas del Perú, con el propósito de asegurar la pertinencia temporal, normativa e institucional del análisis. Finalmente, se examinó el nivel de involucramiento de cada política pública en los distintos componentes de la diversidad sexual, considerando su alcance normativo, programático y discursivo.

Con el fin de comprender la magnitud y relevancia de dicho involucramiento desde su aspecto semántico y técnico, se seleccionaron treinta artículos de revistas indizadas en los repositorios SciELO, Scopus y WoS, referidos a los términos *políticas públicas de género, diversidad sexual, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, y expresión de género*. Para su selección, se aplicaron criterios de inclusión que consideraron: (i) un rango temporal de publicación no mayor de cinco años; (ii) artículos redactados en español, inglés o portugués; y (iii) que incluyeran en sus variables el análisis de políticas públicas de género vinculadas a la diversidad sexual.

3. Resultados

3.1 Bases teóricas

3.1.1 El género y las políticas

Pastor-Gosálbez *et al.* (2021, p. 112) refieren que los movimientos de mujeres, feministas y de género han desempeñado un papel protagónico en la lucha contra la violencia patriarcal, contribuyendo de manera significativa a la promoción e impulso de reformas normativas orientadas a su prevención, sanción y erradicación. Aunque estos movimientos comenzaron a ganar relevancia en Perú en la década de 1990, fue en el nuevo milenio cuando lograron impulsar cambios legislativos sustanciales, gracias a sus persistentes denuncias sobre la vulneración de derechos (Cruz & García, 2022, p. 10).

En ese sentido, la lucha contra la discriminación y la violencia de género ha sido fundamental para generar conciencia sobre la necesidad de un cambio estructural, desafiando estereotipos y normas patriarcales, y promoviendo una sociedad más justa donde mujeres y otras identidades de género vivan libres de violencia y discriminación. Esta influencia se ha dado de tal manera que Amorós (2008, p. 21) ha llegado a plantear la problemática de exclusión de la violencia doméstica por terrorismo sexista o de género como una forma de identificar una problemática muy enraizada en la sociedad.

Según Maza (2021, p. 117), la comprensión del género y las identidades asociadas a él debe integrar, sin reduccionismos, la dimensión biológica y la cultural, reconociendo a cada persona como un ser corporal y espiritual, portador de diferencias tanto sexuales como de género, entre ellas, a toda la población LTGBIQ+. Estas diferencias de género, junto con sus asimetrías y desigualdades inherentes al sistema sexo/género, así como la complejidad y diversidad de las identidades y expresiones sexuales y de género, evidencian la necesidad de atender la sexualidad desde perspectivas renovadas y más amplias (Heras *et al.*, 2021, p. 162).

A su vez, Judith Butler (1994, p. 16) problematiza las definiciones simplificadas del género al advertir que su reducción a categorías fijas, o meramente socioculturales, invisibiliza debates feministas claves, como aquellos que distinguen entre género, sexo y diferencia sexual. Desde esta perspectiva, el género no puede entenderse como una categoría aislada ni equivalente al sexo biológico, sino como una construcción compleja atravesada por el lenguaje, el poder y los discursos que producen al propio sujeto. Esta comprensión crítica permite cuestionar enfoques normativos del género y abrir el análisis hacia formas más inclusivas de subjetividad y experiencia.

Por otro lado, la diferencia entre hombres y mujeres ha despertado históricamente el interés humano y, tanto desde los roles sociales como desde la ciencia, se ha demostrado su relevancia. En

ese sentido, Maroto *et al.* (2020, p. 586) indican que la «masculinización» histórica de la ciencia ha tenido un impacto profundo en la percepción y el estudio de los roles de género, particularmente en lo que respecta a la maternidad y la paternidad. Esta tendencia ha llevado a la marginación del género femenino en el campo científico, al mismo tiempo que las ha estereotipado como madres, relegando a los hombres a un segundo plano como padres. A su vez, para Hauser (2016, p. 160), la maternidad sigue siendo un tema que visibiliza desigualdades en comparación con la paternidad, lo que refleja una persistente desigualdad de género en la forma como se abordan los estudios sobre la familia y los roles parentales.

Para Meske & Antoniucci (2021, p. 219), el género, en su relación conflictual con el sexo, influye profundamente en la corporalidad del sujeto, generando cambios que pueden afectar su bienestar y derechos. Esta interacción compleja es reconocida por el Estado, que asume un rol crucial en la protección de los derechos asociados a la identidad y la salud. Por lo tanto, al promover, resguardar y proteger el derecho a la identidad de género, el Estado busca garantizar que las personas puedan vivir con dignidad y desarrollar su personalidad libremente. Desde las perspectivas en la salud mental y la problemática del suicidio, Orozco (2021, p. 10) indica que la interpretación del suicidio, desde una perspectiva de género, destaca la necesidad de abordajes que eviten patologizar las sexualidades no heteronormativas. Esto es crucial porque los individuos con identidades sexuales y de género disidentes, a menudo, enfrentan discriminación y estigmatización, lo que puede aumentar su riesgo de suicidio. Al considerar estos factores, puede desarrollarse una comprensión más matizada del suicidio, que no solo lidie con las causas estructurales y sociales, sino que también promueva un entorno más inclusivo y respetuoso.

A su vez, frente a la violencia y discriminación, Ferro *et al.* (2022, p. 300) indican que las políticas públicas, con el fin de eliminar la violencia de género, requieren un enfoque integral que considere múltiples factores, incluyendo aspectos políticos, culturales, económicos y de salud. Este modelo debe ser holístico para tratar las complejas raíces de la violencia basada en el género, que aparte de ser un problema social, también se convierte en una cuestión de derechos fundamentales de las personas. Por otro lado, desde el ámbito educativo superior, los estudios de género suelen ser ciertamente poco atendidos, inclusive por las instituciones educativas que forman a los aspirantes a ejercer la abogacía, Alvarado & Briones (2024, p. 353), y refieren que la persistencia de estereotipos en el derecho de género subraya la necesidad de un enfoque más equitativo en la justicia, lo que es crucial para la formación de juristas competentes y el mejoramiento del sistema legal en general. Estos estereotipos no solo perpetúan la discriminación, sino que también limitan la capacidad del sistema legal para abordar las necesidades específicas de las personas en función de su género. Siendo así, un enfoque equitativo en el derecho de género permitiría a quienes ejercen la profesión de la abogacía desarrollar un entendimiento más analítico en torno de las manifestaciones del género, lo que, a su vez, fortalecería la aplicación de la justicia y promovería un sistema legal más inclusivo y respetuoso con la diversidad.

En ese sentido, partiendo de diversas problemáticas del género, según Guaita *et al.* (2024, p. 7), se requiere la implantación de políticas de prevención, servicios especializados para víctimas y educación en igualdad desde edades tempranas, lo que refleja que el cambio social necesario para atender problemas como la violencia y la discriminación aún no se ha logrado. La anticipación de situaciones peligrosas es crucial para prevenir hechos consumados y, para ello, se requieren indicadores claros que permitan evaluar la situación de manera efectiva. Sin embargo, la complejidad de estos factores subraya la necesidad de un enfoque integral y multisectorial para lidiar con las raíces profundas de los problemas sociales. Esto se suma a una consideración importante que puede repercutir hacia las estructuras de las familias, por lo que plantean la necesidad de políticas familiares más inclusivas. Estas políticas deben considerar una doble perspectiva: por un lado, deben reconciliar a la familia, el ámbito laboral y el género como entornos interconectados que moldean a las personas; y, por el otro, de igual manera, deben ofrecer apoyo para el cuidado de la niñez y las personas adultas mayores como integrantes valiosos de la familia (Pinillos, 2020, p. 280). Esto implica ocuparse de las complejas dinámicas familiares con un enfoque integral que respete la diversidad y promueva el bien común hacia todas las personas que integran la familia.

En el contexto de la salud, Fitzgerald *et al.* (2023, p. 3) refiere la necesidad de que las autoridades implanten abordajes y estrategias, a fin de incorporar y fortalecer el enfoque de género en los servicios que abarquen la salud, para lograr la resiliencia, la equidad y la universalidad. Esto, en la medida en que las relaciones de género tienen un impacto significativo en el acceso y la utili-

zación de los servicios de salud, así como en las dinámicas de poder, la distribución de recursos y la situación laboral de las mujeres dentro de estos sistemas. Por lo que, al tratar estas cuestiones desde una perspectiva de género, puedan mejorarse las condiciones de acceso a los servicios de salud y promover un entorno laboral más equitativo, en esa misma línea. Díaz & Gil (2024, p. 96) indican que las políticas públicas con enfoque de género deben partir de la necesidad de avanzar desde una transversalidad formal hasta una transversalidad real en la administración pública, en la cual se urge evidente reducir las desigualdades entre mujeres y hombres. Se requiere una mayor implicación del Estado y la administración, que puede lograrse mediante varias estrategias. En ese sentido, para Marcondes & Farah (2021, p. 10), la transversalidad de género puede entenderse como un proceso mediante el cual se incorporan perspectivas feministas, tanto en la definición del problema público como en la formulación de las respuestas estatales, materializándose en condiciones institucionales que alinean las políticas públicas con las agendas feministas. De esta forma, podemos relacionar no solamente la integralidad del género, sino sus dimensiones y la perspectiva del feminismo.

3.1.2 El género y la diversidad sexual

Para Zambrano (2022, p. 15), un análisis sobre género revela no solo las diferencias construidas entre hombres y mujeres, sino también entre personas heterosexuales y diversas sexualmente, entre ellas: a las personas cisheterosexuales. Es decir, a quienes se reconocen con el género asignado al nacer, según sus genitales, y que experimentan atracción afectiva y sexual hacia individuos del género contrario (Hernández et al., 2023, p. 54) y personas de la población LTGBIQ+. Esta dinámica se ve influenciada por un sistema patriarcal que perpetúa la violencia al asociar la masculinidad con el dominio, situando a hombres heterosexuales en roles de poder y relegando a mujeres y disidencias sexuales a la victimización, manteniendo así un ciclo generacional de opresión.

A su vez, Díaz (2021, p. 148) indica que, al desvincular el género de la imposición de roles, normas sociales y culturales, se abre el camino para la inclusión de otras categorías y perspectivas, lo que enriquece el discurso sobre la igualdad de género. De esta manera, se busca justicia e igualdad con un enfoque plural, que atiende las diversas formas de discriminación hacia mujeres y otras identidades en relación con el género. Un ejemplo es el caso *Azul Rojas vs. Perú*, en el que la Corte IDH recoge la consideración de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2020, p. 25), al tratarla como un caso de violencia por prejuicio al establecer una vulneración a la orientación sexual y la expresión de género, elementos constitutivos de la discriminación por género. Esto concuerda con lo referido por la Defensoría del Pueblo (2021, p. 2) al referirse que, en el Perú, persisten los estereotipos de género y, por lo tanto, es necesario que las políticas públicas aborden estas problemáticas.

Uno de los puntos que deben tomarse en cuenta en la comprensión del género es su relación con la diversidad sexual. Butler (2007, p. 152) indica que las consideraciones de las críticas feministas del género a la maternidad impiden una asociación con el movimiento gay y lésbico. Sin embargo, esto es contrario al movimiento feminista, en la medida que justamente mujeres lesbianas fueron quienes alzaron la voz dentro de las problemáticas del género y, de acuerdo con ello, se ha construido un movimiento cada vez más complejo y político (Hooks, 2017, p. 61). Por su parte, Audre Lorde (2003, p. 31) considera impropio estigmatizar y considerar fuera de la protección a las mujeres lesbianas, esto según la unión y camaradería que deben existir entre las mujeres en sus diversas formas de expresión.

Rich (1990, p. 35) plantea que la heterosexualidad funciona como una institución política impuesta a las mujeres, y que la invisibilización del lesbianismo es un mecanismo central del control patriarcal, cuya reproducción dentro del feminismo obstaculiza la emancipación del género femenino. Por otro lado, una postura basada en el realismo es la de Wiener (2015), la cual explora, desde sus vivencias, la explicación de la identidad de género en las personas trans y su relación con el sexo y el género, en la que una subcultura más allá del género binario puede convivir con una sociedad que aún tiene poco conocimiento de las dimensiones sexuales que éste comprende. Esto se relaciona con la idea de la dimensión del género de Gómez (2007, p. 77) al evidenciar que la sociedad heteronormativa confunde *orientación sexual* con *identidad y rol de género*, atribuyendo a las sexualidades no normativas una supuesta «inversión» de los géneros. Lo que implica concebir nuevos horizontes de la referencia del género no solamente desde el punto de vista conceptual, sino institucional.

En esta línea, teniendo en consideración las dimensiones del género, la Corte IDH y los Principios de Yogyakarta definen la *orientación sexual* como la atracción erótico-afectiva que sienten las personas por otros seres humanos; la identidad de género como la percepción interna del género, independientemente de su correspondencia o no con el sexo asignado; las expresiones de género como las manifestaciones del género utilizadas de forma comunicativa frente a la sociedad (2017, pp. 16-18); y las características sexuales como los atributos físicos, genéticos y hormonales vinculados al sexo de una persona, incluyendo genitales, órganos reproductivos, cromosomas, hormonas y los cambios corporales que ocurren en la pubertad (2017, p. 6). Estas constituyen causas específicas de discriminación que, con frecuencia, se combinan con otras, como la raza, la etnicidad y el género, entre otras (2017, p. 7).

Sin embargo, diversos estudios aún no han materializado la importancia de la interacción del género y sus dimensiones en la sociedad. Por ejemplo, en un análisis sobre el entendimiento del género en la educación física, Guavita (2023, p. 185) señala que el profesorado enfrenta determinados desafíos para comprenderlo, debido a que su casuística se centra en el binarismo de género y presta poca atención a las disidencias sexuales, a pesar de que en el ámbito deportivo se incluyen todas sus expresiones.

Asimismo, desde la perspectiva ocupacional, las personas LTGBIQ+ experimentan diversas transiciones ocupacionales, a menudo, relacionadas con su proceso de «salida del armario» o con la adopción de una nueva identidad y expresión de género (Morrison et al., 2023, p. 11). Estas transiciones pueden llevar a dejar de participar en ciertas ocupaciones, cambiar su significado de o explorar nuevos roles, lo que implica asumir nuevos compromisos ocupacionales. Esto refleja cómo las personas LTGBIQ+ navegan por un entorno social dominado por la heteronormatividad, adaptando y condicionando sus carreras y roles en función de la identidad y expresión personal predominante.

Toomey et al. (2022) señalan que las políticas gubernamentales deben garantizar que los jóvenes transgénero accedan a una atención sanitaria que apoye su desarrollo y reafirme su identidad. También, resaltan la necesidad de entornos escolares inclusivos, logrados mediante la prohibición de políticas discriminatorias y la aplicación de acciones afirmativas, lo que fortalece su bienestar físico y emocional. Esto compatibiliza con una debilidad en la formación de una agenda de género. Montenegro et al. (2020, p. 22) advierten que las políticas públicas aún carecen de eficacia para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres e incluir, de forma integral, a la población LTGBIQ+.

Por ello, los movimientos sociales, feministas y LTGBIQ+ deben impulsar políticas que promuevan derechos humanos, eliminen la discriminación y consoliden una Agenda de Género estratégica en beneficio de estas comunidades. Según Jiménez (2022, p.17), si bien una política en materia de igualdad debería integrar estas realidades bajo un enfoque interseccional, enfrenta retos teóricos, metodológicos y políticos que exigen replantear estrategias y herramientas más inclusivas, por lo que no se trata solo de incluir más grupos, sino de integrar, de forma crítica y transversal, las condiciones que influyen en las desigualdades.

La educación y las ciencias de la salud se erigen como pilares fundamentales en la lucha por la igualdad y el reconocimiento de la diversidad en América Latina. Para Suárez et al. (2023, p. 4537), el sistema educativo desempeña un rol protagónico que exige el fortalecimiento de las políticas públicas y las prácticas docentes, para garantizar aulas inclusivas que superen los obstáculos hacia un futuro igualitario. De manera complementaria, Rodríguez et al. (2020, p. 1289) enfatizan la necesidad de integrar la perspectiva de género en las ciencias de la salud, lo cual implica comprender cómo las singularidades biológicas y las expresiones sociales de hombres y mujeres interactúan en los ámbitos profesional, público y personal. Al unificar estos enfoques, se logra abordar las necesidades particulares de cada individuo de manera integral, promoviendo una sociedad más justa en la que tanto la formación pedagógica como la atención sanitaria converjan en una comprensión profunda y equitativa del género.

En los ámbitos laboral y de salud, la igualdad de género y el bienestar se ven gravemente afectados por conductas discriminatorias que marginan a quienes no se ajustan a los estándares normativos. Al respecto, Lima & Filho (2024, p. 1495) resaltan la urgencia de establecer políticas organizacionales claras que prohíban el acoso y promuevan activamente la inclusión mediante capacitaciones periódicas y una cultura de respeto, fortaleciendo así el bienestar organizacional y los derechos de los profesionales LGTBIQ+. Complementariamente, Ferreira de Lima et al. (2020, p.

55) advierten que esta población enfrenta un riesgo mayor de desarrollar trastornos como la ansiedad, debido al estigma y la falta de apoyo social; por ello, resulta crucial desarrollar estrategias de prevención, capacitar a los profesionales de la salud en el manejo de estas realidades y fomentar investigaciones enfocadas en la atención específica de minorías sexuales y de género para mitigar la angustia y mejorar su calidad de vida.

3.1.3 La importancia del enfoque de género inclusivo

Pasar de un enfoque a una transversalización del género implica tener no solo una perspectiva o visión del problema de forma aislada, sino complementarlo desde un punto de vista holístico e intersectorial, en el que se genere la participación de diversas instancias e instituciones comprometidas con la problemática del género. Esta evolución ha permitido tener una efectividad progresista desde la perspectiva de las luchas de las desigualdades (Bozzo, 2024, p. 256). Estos enfoques deben ser no solo ampliamente conocidos, sino ejecutoriados; en ese sentido, los gobiernos, al emitir determinados pronunciamientos en la materia, establecen políticas públicas para proteger a mujeres, niños y adultos mayores, quienes se les considera como *sectores vulnerables*. Aunque estas políticas se formalizan en documentos y leyes, su mera existencia no es suficiente. Es crucial que sean conocidas y comprendidas por la sociedad. Por lo tanto, la ejecución efectiva de estas políticas requiere de un esfuerzo colaborativo entre todos los sectores sociales y las instituciones gubernamentales. Este trabajo conjunto es fundamental para garantizar que las políticas cumplan su propósito de proteger a los grupos más vulnerables (Vera, 2020, p. 33).

Segato (2003) concibe el género como una estructura simbólica jerárquica, históricamente configurada, que organiza las relaciones sociales y sustenta el orden patriarcal, proponiendo, desde una mirada decolonial, horizontes políticos de transformación. En ese sentido, el enfoque de género, para que sea inclusivo y no exclusivo, solo de determinados sesgos por sexo en el ámbito del género debe llamar a todos los elementos que conforman la amplia gama del género. Uno de ellos es la etnicidad, así como lo indican Figueroa & Franco (2020, p. 87) sobre la situación en Colombia respecto de la implantación de políticas públicas con perspectivas étnicas y de género, que revelan una falta de inclusión efectiva de las mujeres indígenas en su planificación y supervisión. A pesar de contar con marcos legales y compromisos internacionales, el Estado colombiano no ha establecido una estrategia que incluya información específica sobre estos datos de manera integral, lo que limita su capacidad para abordar las necesidades específicas de este grupo., ni ha integrado adecuadamente una perspectiva de género, lo que es requerido por el derecho internacional y los derechos humanos. Mascheroni (2021, p. 53), fortaleciendo esta idea, indica que las mujeres rurales enfrentan una intersección de desigualdades de género, clase y territorio, las cuales restringen sus oportunidades y obstaculizan su autonomía. En este contexto, su *statu quo* emerge como una dimensión crucial para la equidad de género.

Las modificaciones en las relaciones de género y en las estrategias de cuidado son factores claves que impulsan el cambio social y la reducción de las desigualdades de género en las zonas rurales. En ese sentido, Perú no es ajeno a dicha realidad por los paralelismos que nos asemejan a dichas realidades.

Otra de las dimensiones que suelen abordarse es el ámbito educativo, en Chile, a pesar de sus políticas más inclusivas. Esto viene a ser un reto que se discute para mejorar estas percepciones. Mujica *et al.* (2024, p. 343) señalan que la incorporación de la perspectiva de género en la formación de docentes en Chile debe estar complementada de mecanismos que releven la dificultad epistemológica del tema, evitando así su simplificación y reducción. Herramientas como el debate, la lectura crítica y la reflexión, entre otras, permiten a los docentes desarrollar una comprensión más profunda y matizada de las cuestiones de género, lo que, a su vez, puede mejorar su capacidad para abordarlas de manera efectiva en el aula, promoviendo un entorno educativo más inclusivo y respetuoso con la diversidad. En esa misma línea, Lizana & Gaete (2024, p. 30) destacan que es necesario llevar a cabo investigaciones sobre equidad de género en el entorno escolar, para entender más profundamente cómo se forman los estudiantes y cómo se desarrollan las prácticas docentes, con el objetivo de guiar la educación hacia la consolidación de una igualdad genuina. Sin embargo, la mayoría de los estudios se han centrado en España, lo que subraya la necesidad de investigaciones en Latinoamérica. Además, se identifica una brecha en la investigación sobre niños y niñas en etapas educativas tempranas, en las que las percepciones sobre equidad de género y estereotipos sociales podrían ser más libres de prejuicios.

Uno de los ámbitos más visibles en materia de género es la violencia contra las mujeres cisgénero; no obstante, esta visibilidad disminuye en el caso de la violencia contra las mujeres trans. Según Brito da Silva *et al.* (2021, p. 8), esta problemática constituye un grave problema de salud pública que requiere ser visibilizado en todos los sectores de la sociedad. Por tanto, resulta imperativo que los profesionales de la salud, desde su formación inicial hasta su ejercicio profesional, conozcan y discutan sobre la violencia de género perpetrada contra este grupo poblacional. De esta forma, el conocimiento adquirido y ampliado mediante la educación continua puede proporcionar herramientas que permitan colaborar en la erradicación de la violencia, además de facilitar el diseño de acciones interdisciplinarias de prevención y promoción de la salud en todos los escenarios asistenciales. Por otro lado, diversos autores analizan las consecuencias de este fenómeno asociándolas principalmente al género femenino cisgénero; tal como señalan Rodríguez & López (2021, p. 19): «La violencia de género genera un menoscabo significativo en la salud mental, lo que subraya la necesidad de desarrollar intervenciones específicas para proteger el bienestar psicológico de las víctimas».

Para García & García (2024, p. 15), la consolidación de la transversalización de género en políticas, programas y prácticas educativas es fundamental para eliminar las desigualdades y promover la equidad en la educación superior. Constituye un avance significativo, el aumento en la creación y el fortalecimiento de unidades especializadas en estudios de género dentro de las universidades, que ha llevado a una mayor sensibilización y comprensión de estos temas entre estudiantes, docentes y personal administrativo. Esto refuerza la necesidad de incorporar el enfoque de género en todos los niveles educativos para lograr un entorno más inclusivo y equitativo.

Por su parte, Verdiales (2021, p. 163) sostiene que las iniciativas de promoción del desarrollo alcanzan un mayor impacto cuando toman en cuenta las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres de manera integral, ya que las dinámicas de género se entrelazan con factores, como el origen étnico, el estatus social, la edad y la orientación sexual, lo que requiere un enfoque holístico para atender estas complejidades. En ese sentido, su inobservancia puede duplicar o triplicar las desigualdades y discriminaciones. Por consiguiente, la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas, conocida como *transversalidad de género*, es fundamental para alcanzar un desarrollo más justo y sostenible, tal como se enfatiza en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, ¿cómo las políticas peruanas contienen este enfoque positivo, inclusivo e integrador respecto al género y la diversidad sexual? Descubrámoslo, a continuación, con un análisis de ocho políticas nacionales de los últimos cinco años en diversas materias de interés público.

3.4 Políticas sobre género en el Perú 2019 – 2024

3.4.1 La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) de Perú

En cuanto al análisis de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) del Perú, se logra identificar que existe una diferencia entre el nivel declarativo y el nivel operativo de la política pública, permitiendo evaluar si esta incorpora una concepción integral del género y la diversidad sexual. En el plano normativo y discursivo, la PNIG (DS N.º 008-2019-MIMP) representa un avance relevante al reconocer, desde un enfoque interseccional, la discriminación estructural que afecta a las mujeres en su diversidad, incluyendo explícitamente a mujeres trans, intersex, lesbianas y bisexuales. No obstante, al analizar su diseño e implementación, se evidencia una limitación sustantiva, en tanto la política carece de medidas específicas dirigidas a las poblaciones LGTBQ+, las cuales permanecen invisibilizadas dentro de los 52 servicios priorizados. Esta brecha entre el reconocimiento declarativo y la operativización del enfoque de género permite afirmar que, si bien la PNIG adopta un discurso inclusivo, su enfoque resulta restrictivo en la práctica.

En esa misma línea, el Decreto Supremo N.º 010-2022-MIMP, derivado de la PNIG, refuerza la capacitación obligatoria en género para funcionarios públicos; sin embargo, su alcance se concentra principalmente en la violencia contra la mujer, sin abordar de manera integral las identidades, expresiones de género y orientaciones sexuales. En consecuencia, no existe una contradicción entre ambas afirmaciones, sino una tensión estructural entre el reconocimiento formal de la diversidad y la ausencia de acciones operativas orientadas a transformar las desigualdades que afectan a las poblaciones LGTBQ+, lo que limita el potencial de la PNIG como herramienta efectiva de cambio social.

3.4.2 La Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión del Poder Judicial

La Directiva N.º 001-2023-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N.º 000030-2023-CE-PJ, establece lineamientos para transversalizar el enfoque de género en el Poder Judicial del Perú, con el fin de garantizar la igualdad y no discriminación en la administración de la justicia. Entre sus lineamientos, busca sensibilizar y capacitar a jueces y juezas, así como promover cambios estructurales que cierren brechas de género y fomenten una cultura institucional inclusiva. Destaca por incorporar disposiciones específicas, como la adecuación de registros administrativos para reconocer la autoidentificación, orientación sexual e identidad de género, el uso de lenguaje neutro y la prohibición de preguntas personales sobre OSIEG en entrevistas, lo que evidencia un compromiso normativo explícito con la protección de poblaciones históricamente discriminadas.

Del seguimiento realizado a esta política, en el año 2024 la Comisión de Justicia de género, durante la publicación de dos informes semestrales, se han reportado una actividad que consistía en capacitar a jueces y juezas del distrito judicial en el uso del instrumento de tratamiento de salud para reconocer la identidad de género de las personas usuarias que lo requirieran (Poder Judicial, 2024a, p. 46), no indicando exactamente el logro ni el impacto de la actividad y una charla dirigida hacia estudiantes escolares sobre discriminación por orientación sexual (Poder Judicial, 2024b, p. 85), actividad enfocada más hacia la ciudadanía, pero no a los operadores de justicia.

En atención a las limitaciones identificadas en el seguimiento de la Política de Género del Poder Judicial, se constituye como necesario fortalecer los mecanismos de implantación y evaluación de sus lineamientos, incorporando indicadores claros de resultados e impactos que permitieran medir la efectividad de las actividades desarrolladas. Asimismo, es importante priorizar acciones dirigidas directamente a los operadores y las operadoras de justicia, tales como jueces, juezas y personal jurisdiccional, a fin de garantizar una efectiva transversalización del enfoque de género en la práctica judicial. Finalmente, se sugiere asegurar la coherencia entre las actividades ejecutadas y los objetivos establecidos en la Directiva N.º 001-2023-CE-PJ, de modo que la política trascienda el plano normativo y genere transformaciones institucionales sustantivas.

3.4.3 Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030

Aprobada mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) constituye un instrumento fundamental para combatir la exclusión social y la pobreza multidimensional que afecta a amplios sectores de la población peruana. Su relevancia radica en la adopción de un enfoque integral, multisectorial y de género, alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el principio de «no dejar a nadie atrás», orientado a garantizar el acceso equitativo a servicios y oportunidades, especialmente para los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

En el marco de este análisis, la inclusión de la población LGTBQ+, bajo el enfoque de género, se evalúa considerando no solo su reconocimiento discursivo en la formulación de la política, sino, principalmente, la existencia de objetivos, medidas y acciones específicas que atiendan las desigualdades estructurales que afecten a estas poblaciones. Desde esta perspectiva, si bien la PNDIS incorpora explícitamente la interseccionalidad y reconoce en su diagnóstico que la población trans enfrenta barreras significativas vinculadas a la identidad y a la indocumentación (p. 27), dicha identificación no se traduce en mecanismos operativos concretos orientados a garantizar su inclusión efectiva.

En efecto, ninguno de los cinco objetivos prioritarios de la PNDIS contempla acciones específicas dirigidas a las personas LGTBQ+ ni incorpora la orientación sexual, la identidad o la expresión de género como ejes transversales en el diseño de sus servicios priorizados. Esta ausencia resulta particularmente relevante si se considera que las barreras documentarias, el acceso desigual a servicios de salud, educación, vivienda y justicia, así como la discriminación estructural, impactan de manera diferenciada a esta población, profundizando su exclusión social.

Por lo tanto, podemos afirmar que el enfoque de género presente en la PNDIS evidencia una inclusión limitada de la población LGTBQ+, en la medida en que permanece circunscrita al nivel declarativo y diagnóstico, sin materializarse en acciones programáticas que permitan transformar las condiciones estructurales que reproducen la desigualdad. Esta brecha entre el reconocimiento formal y la implantación efectiva restringe el alcance del enfoque de género y compromete el potencial de la política como herramienta para promover un desarrollo social verdaderamente inclusivo.

3.4.4 Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030

Aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 026-2020-SA, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS), denominada *Perú, País Saludable*, establece un marco integral para abordar los determinantes sociales de la salud en el país, promoviendo la igualdad de género y reconociendo la orientación sexual, la identidad y las características sexuales como dimensiones relevantes para la garantía del derecho a la salud. La PNMS tiene como objetivo asegurar el acceso universal, oportuno y de calidad a los servicios de salud, con énfasis en los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, e incorpora el enfoque de género como uno de sus ejes transversales, al reconocer las desigualdades estructurales que afectan la salud de las mujeres y de otros grupos históricamente marginalizados, así como la necesidad de una atención integral a lo largo del ciclo de vida sensible a dichas desigualdades.

No obstante, desde el criterio analítico adoptado en este estudio (que entiende el enfoque integral de género como aquel que, además del reconocimiento discursivo, incorpora objetivos, medidas y acciones específicas), la inclusión de las poblaciones LGBTQ+ en la PNMS resulta limitada. Si bien la política menciona la orientación sexual y la identidad de género, esta referencia no se traduce de manera sistemática en estrategias operativas diferenciadas dirigidas a estas poblaciones, particularmente en ámbitos críticos como la salud sexual y reproductiva, y la prevención del VIH. La ausencia de acciones focalizadas hacia poblaciones claves, como adolescentes y jóvenes, hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y mujeres transgénero (quienes enfrentan mayores riesgos debido al estigma, la discriminación y las barreras de acceso a los servicios de salud), evidencia una brecha entre el reconocimiento normativo y la implantación efectiva del enfoque de género, lo que restringe el potencial de la PNMS como herramienta para garantizar una atención sanitaria verdaderamente inclusiva y libre de discriminación (MINSA, 2024, p. 9).

3.4.5 Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030

El Decreto Supremo N.º 009-2023-JUS establece un marco integral orientado a atender las necesidades de adolescentes en situación de riesgo delictivo o en conflicto con la ley penal, incorporando, de manera explícita, un enfoque de género e interseccional que reconoce las desigualdades estructurales que afectan a varones, mujeres y personas LGBTQ+. En el marco del presente análisis, el enfoque integral de género se entiende no solo como el reconocimiento discursivo de dichas desigualdades, sino como la incorporación de medidas específicas orientadas a atenderlas de forma diferenciada. Desde esta perspectiva, si bien la norma reconoce que los roles, condicionamientos sociales y culturales inciden en las trayectorias juveniles y en su exposición a riesgos como la violencia de género y la discriminación, esta inclusión permanece principalmente en el plano normativo.

En efecto, aunque el primer objetivo prioritario plantea estrategias de prevención social y comunitaria dirigidas a adolescentes en situación de alta vulnerabilidad por razones de género, orientación sexual o identidad de género (como la consejería parental, la prevención del consumo de drogas y las tutorías), no se desarrollan acciones diferenciadas ni mecanismos operativos que permitan atender, de manera específica, las necesidades de las personas LGBTQ+. Esta ausencia de medidas concretas evidencia una brecha entre el enfoque interseccional declarado y su implantación práctica, lo que limita la efectividad del marco normativo para responder, de manera adecuada, a las experiencias de discriminación y exclusión que enfrentan estas poblaciones en el ámbito de la justicia penal juvenil.

3.4.6 Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040

Aprobada en diciembre de 2024 mediante el Decreto Supremo N.º 018-2024-JUS, la Política Nacional de Derechos Humanos tiene como objetivo fortalecer el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos en el país. No obstante, desde el criterio analítico adoptado en este estudio —que entiende el enfoque integral de género como aquel que no solo reconoce discursivamente las desigualdades, sino que incorpora definiciones claras y medidas específicas orientadas a su atención—, se advierte la ausencia de un enfoque de género explícito y la falta de delimitación precisa de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, lo que restringe significativamente su alcance y efectividad. Si bien la política se presenta como inclusiva y participativa, no desarrolla, de manera específica, las desigualdades de género que afectan a mujeres, personas LGBTQ+ y otros grupos históricamente discriminados.

Esta omisión resulta particularmente relevante si se compara con versiones anteriores del Plan Nacional de Derechos Humanos, como el correspondiente al período 2006–2016 y el PNDH 2018–2021, en los cuales se explicitaba tanto el enfoque de género como el reconocimiento de la orientación sexual y la identidad de género como categorías de protección (Ministerio de Justicia, 2018, p. 122). Asimismo, la falta de una definición clara de las poblaciones vulnerables impide el diseño de estrategias diferenciadas orientadas a atender sus necesidades específicas, pese a que estas poblaciones enfrentan múltiples y simultáneas formas de discriminación y exclusión. En consecuencia, la ausencia de un enfoque de género operativo y de medidas orientadas a la inclusión de las personas LGBTQ+ podría limitar el potencial de la política como instrumento efectivo para la promoción y garantía de los derechos humanos en el Perú.

3.4.7 Política Nacional de Juventud

Aprobada en 2019 mediante el Decreto Supremo N.º 013-2019-MINEDU, la Política Nacional de Juventud tiene como objetivo promover el desarrollo integral de las y los jóvenes y su participación efectiva en la sociedad, incorporando el enfoque de género como un eje transversal en el diseño de sus acciones y estrategias. En el marco del presente análisis, el enfoque integral de género se entiende no solo como la inclusión discursiva de las desigualdades que afectan a la población juvenil, sino como la incorporación de medidas específicas orientadas a atender dichas desigualdades de manera diferenciada. Desde esta perspectiva, la política reconoce la relevancia de la orientación sexual y la identidad de género, aunque su tratamiento resulta menos explícito y se ubica de forma secundaria respecto del enfoque de género tradicional.

En particular, el objetivo prioritario 5: «Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad», y su lineamiento 5.2 plantean la implantación de estrategias de orientación, información y prevención del acoso y la discriminación dirigidas a jóvenes en situación de vulnerabilidad, entre los que se incluye explícitamente a las personas LGBTQ+ (p. 24). No obstante, si bien este reconocimiento permite identificar a dicha población como sujeta a exclusión y discriminación, la política no desarrolla mecanismos claros de implantación, indicadores de seguimiento ni asignación presupuestal específica orientados a satisfacer las necesidades particulares vinculadas a la orientación sexual y la identidad de género. En consecuencia, el enfoque de diversidad sexual incorporado en la Política Nacional de Juventud resulta predominantemente declarativo, lo que evidencia una brecha entre el reconocimiento normativo y la adopción de acciones efectivas para reducir la discriminación, en contravención con los estándares constitucionales de igualdad y no discriminación reconocidos en el ordenamiento jurídico peruano.

3.4.8 Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 006-2022-IN, la Política Nacional de Seguridad Ciudadana aborda la seguridad desde un enfoque integral y multidimensional, con el objetivo de reducir la victimización y mejorar la convivencia pacífica. La política establece cinco objetivos prioritarios orientados a la prevención del delito, la mejora de los servicios de seguridad y la reducción de la violencia. En el marco del presente análisis, el enfoque integral de género se entiende como aquel que no solo reconoce discursivamente las desigualdades que afectan a determinados grupos, sino que incorpora medidas, acciones y protocolos específicos orientados a su atención. Desde esta perspectiva, la política incluye el enfoque de género como un eje relevante, al reconocer las desigualdades que afectan a las mujeres y a otros grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la seguridad ciudadana.

No obstante, si bien la política identifica en su diagnóstico problemático los elevados índices de discriminación y violencia hacia la comunidad LGBTQ+ (p. 33), este reconocimiento no se traduce en disposiciones concretas ni en protocolos diferenciados dentro de los servicios priorizados que permitan atender las necesidades específicas vinculadas a la orientación sexual y la identidad de género. La ausencia de lineamientos operativos orientados a la prevención, atención y protección de las personas LGBTQ+ podría limitar la efectividad de las estrategias propuestas y evidencia una brecha entre el reconocimiento normativo del enfoque de género y su implantación práctica, lo que restringe el alcance de la política como herramienta para garantizar una seguridad ciudadana inclusiva y libre de discriminación.

TABLA 1

Política pública	Inclusión de categorías					
	Enfoque de género	Orientación sexual	Identidad de género	Expresión de género	Características sexuales	Incluye alguno de las categorías en sus lineamientos/ actividades
Política nacional de igualdad de género	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO
Transversalización del enfoque de género en la gestión del Poder Judicial	Sí	Sí	Sí	NO	NO	Sí
Política nacional de desarrollo e inclusión social al 2030	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO
Política nacional multisectorial de salud al 2030	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO
Política nacional del adolescente en riesgo y en conflicto con la Ley Penal al 2030	Sí	Sí	Sí	NO	NO	Sí
Política nacional multisectorial de derechos humanos al 2040	Sí	Sí	Sí	NO	NO	Sí, pero como HSH (hombres que tienen sexo con hombres y MT mujeres trans)
Política nacional de juventud	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO
Política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO

Conclusiones

Durante el período de 2019 a 2024, el nivel de la mención e inclusión de las categorías de la diversidad sexual en las políticas de género en el Perú ha sido limitado y ha enfrentado retrocesos significativos. Esto puede deberse a que no se comprende la interseccionalidad del enfoque de género hacia otras categorías, como la orientación sexual, la identidad de género, las expresiones de género y las características sexuales. Aunque la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) busca promover la igualdad de género, no atiende específicamente la diversidad sexual. Si bien algunas políticas como El Plan Nacional de la Juventud poseen ciertas disposiciones que visibilizan la problemática LTGBIQ+, no es así con la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la cual, siendo un ente rector de la inclusión social, brilla por no tener disposiciones claras y específicas para estas poblaciones, muy a pesar de contener dentro de sus enfoques al de género.

Algunas políticas públicas en el Perú abordan la problemática de la identidad de género, y se destacan por su planteamiento en la justificación la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030. Sin embargo, se encuentran desprovistos de acciones claras para esta población, a su vez, la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030, y la política de Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión del Poder Judicial, que guardan explícitamente un respeto y un fomento hacia el conocimiento de esta categoría del género.

Algunas políticas, como la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040 y la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, tienen muy poco desarrollo en cuanto a la orientación sexual. En la primera, mientras que encontramos un retroceso frente a otras políticas anteriores a esta; en la segunda, encontramos incluso una sectorización de los planes de salud orientados hacia el VIH en el caso de personas homosexuales masculinos, privando diversos mecanismos que comprendan una realidad más allá de la infección y tomando en cuenta otras necesidades de acuerdo con su realidad por su orientación sexual.

Las políticas públicas peruanas muestran una escasa consideración de las categorías de expresión de género y características sexuales, debido a que estas no han sido incorporadas, de manera explícita, en los estudios científicos sobre género ni en el diseño de dichas políticas. Esto no implica que tales categorías sean inexistentes, sino que su limitada atención ha generado una falta de sustento académico y, en consecuencia, un análisis insuficiente en la práctica. Por ello, el enfoque de género seguirá siendo miope mientras no regule adecuadamente estas categorías y, como tal, se recomienda su inclusión explícita, junto con la orientación sexual y la identidad de género, a fin de garantizar un abordaje integral y holístico que favorezca el pleno desarrollo de las personas LGBTQ+.

Referencias bibliográficas

- Alvarado Mero, S. A., & Briones Tapia, P. I. (2024). Habilidades reflexivas-comunicativas para el ejercicio del derecho de familia y de género de estudiantes universitarios de la carrera de Derecho: revisión sistemática. *GADE: Revista Científica*, 4(3), 337-356. <https://doi.org/10.63549/rq.v4i3.482>
- Amorós Puente, C. (2008). *Conceptualizar es politizar*. En P. Laurenzo Copello, M. L. Maqueda Abreu y A. M. Rubio Castro (Coords.), *Género, violencia y derecho* (pp. 15-26). Tirant lo Blanch.
- Araujo-Cuauro, J. C. (2017). La violencia por prejuicio hacia las personas con orientación o identidad de género-sexo diverso en el sistema jurídico-legal venezolano. *Antistio: Revista científica Del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De Colombia*, 4(2), 45-60. <https://doi.org/10.16925/cf.v4i2.2242>
- Bozzo Lara, F. J. (2024). El sistema de incentivos como principal medida para transversalización del enfoque de género. *La ventana. Revista de estudios de género*, 7(60), 248-279. <https://doi.org/10.32870/lv.v7i60.7903>
- Brito da Silva, I. C., Cavalcante de Araújo, E., Da Silva Santana, A.D., Da Silva Moura, J.W., De Andrade Ramalhol, M.N. & De Abreu, P.D. (2021) Gender violence perpetrated against trans women. *Rev Bras Enferm.* 2022;75(Suppl 2). <https://doi.org/10.1590/0034-7167-2021-0173>
- Butler, J. (1994). Against proper objects. differences: *A Journal of Feminist Cultural Studies*, 6(2-3), 1-26. <https://www.sfu.ca/~decaste/OISE/page2/files/ButlerAgainstProper.pdf>
- Butler, J. (2007). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Ediciones Paidós Ibérica SA. Barcelona - España. pp. 316. https://www.stunam.org.mx/17accion/cideg/biblioteca/dig/08el_genero_en_disputa.pdf
- Corte IDH (2017). Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- Corte IDH (2020). *Caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú*, de 12 de marzo de 2020. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf
- Cruz-Triviño, I. L. & García-Callejas, V. C. (2022). Comparativo de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género. "De la política pública a la realidad". *Revista Criminalidad*, 64(1), 9-33. <https://doi.org/10.47741/17943108.327>
- Defensoría del Pueblo. (2021). Nota de Prensa n.º 970/OCII/DP/2021. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/06/NP-970-2021-.docx-1.pdf>
- Díaz Carrión, I. (2021). 15 años de estudios de género y turismo en América Latina, Una radiografía del género como categoría de estudio. *El Periplo Sustentable*, (40), 145 - 171. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8080377>
- Díaz Pagés, A., & Gil Junquero, M. (2024). Evaluación de impacto de género y transversalidad. La experiencia del Gobierno Autónomo de la Comunidad Valenciana. *FEMERIS, p. Revista Multidisciplinar De Estudios De Género*, 9(3), 76-99. <https://doi.org/10.20318/femeris.2024.8872>
- Ferreira de Lima Francisco, L. C., Correia Barros, A., Da Silva Pacheco, M., Egidio Nardi, A. & De Medeiros Alves, V. (2020). Ansiedade em minorias sexuais e de gênero, p. uma revisão integrativa. *J. bras. psiquiatr.* 69. <https://doi.org/10.1590/0047-2085000000255>
- Ferro Vásquez, A., Idme Condori, W., Escalante Gutiérrez, J. B., Lescano López, G. S., & Espitia Sosa, R. K. (2022). Implementación de políticas públicas de género en la violencia contra la mujer. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 287-303. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3075
- Figuerola, I. & Franco Novoa, N. M. (2020). El marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia. *Estudios Políticos*, (57), 71-90. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n57a04>

- Fischetti, N. & Torrano, A. (2024) Tecnologías feministas: tramas para la resistencia desde el sur latinoamericano. Ed. CLASCO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <https://bibliotecarepositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/251469/1/Tecnologias-feministas.pdf>
- Fitzgerald, J., Schutt-Aine, J., Houghton, N., De Bortoli Cassiani, S. H., Báscolo, E., Alarcón, G. & Nascimento Sena, A. G. (2023). La importancia del enfoque de género en la construcción de sistemas de salud resilientes, equitativos y universales. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/58010>
- García-Cabeza, B., & García-Serna, J. A. (2024). La transversalización de género en la educación superior latinoamericana: una revisión sistemática. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1–19. <https://doi.org/10.31637/epsir-2024-1135>
- Gómez, Maria Mercedes. (2007). Violencia, homofobia y psicoanálisis: entre lo secreto y lo público. *Revista de Estudios Sociales*, (28), 72–85. Recuperado em 03 de fevereiro de 2026, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2007000300005&tlng=pt&ttlng=es
- Gomez, Maria Mercedes. (2008). Violencia por prejuicio. En C. Motta & M. Sáez (Eds.), *La mirada de los jueces. Tomo 2. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana* (pp. 90–180). Siglo del Hombre Editores.
- Guaíta-Fernández, P., Martín Martín, J.M., Ribeiro-Navarrete, S. & Puertas, R. (2024). Analysing the efficiency of public policies on gender-based violence, p. A literature review. *Sustainable Technology and Entrepreneurship*. <https://doi.org/10.1016/j.stae.2023.100066>
- Guavita-Ocampo, C. O. (2023). La postura del profesorado de Educación Física frente a la diversidad de género (Trans-Queer): Una revisión sistemática. *Lecturas, p. Educación Física Y Deportes*, 28(302), 174–189. <https://doi.org/10.46642/efd.v28i302.3848>
- Hauser Dacer J. (2016). Embarazo y maternidad, las desigualdades de género y los aportes del arteterapia. *Arteterapia. Papeles de arteterapia y educación artística para la inclusión social*, 11, 151–161. <https://doi.org/10.5209/ARTE.54122>
- Heras-Sevilla, D., Ortega-Sánchez, D. & Rubia-Avi, M. (2021). Conceptualización y reflexión sobre el género y la diversidad sexual: Hacia un modelo coeducativo por y para la diversidad. *Perfiles Educativos*, 43(173). <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2021.173.59808>
- Hernández González, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), . Epub 01 de septiembre de 2021. Recuperado en 09 de agosto de 2025, de <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>
- Hooks, bell. (2017). El feminismo es para todo el mundo. Edición: Traficantes de Sueños. p. 149. https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/TDS_map47_hooks_web.pdf
- Instituto Nacional Penitenciario. (2022). Atención integral y tratamiento penitenciario especializado para personas privadas de la libertad y población penal extramuros de especial protección. Resolución presidencial N° 112 – 2022 – INPE. <https://www.gob.pe/institucion/inpe/normas-legales/3020797-112-2022-inpe-p>
- Instituto Nacional Penitenciario. (2020). POLÍTICA NACIONAL PENITENCIARIA AL 2030. Decreto Supremo N° 011-2020-JUS. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/1477026-011-2020-jus>
- Jaramillo-Bolivar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad Y Salud*, 22(2), 178–185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Jiménez Rodrigo, M. L. (2022). Políticas de igualdad de género e interseccionalidad: estrategias y claves de articulación. *Convergencia*, 29, e17792. Epub 19 de septiembre de 2022. <https://doi.org/10.29101/crcs.v29i0.17792>
- Lima, L. A. de O., & Filho, T. A. G. (2024). Gênero, sexualidade e trabalho: Heteronormatividade e o assédio moral contra homossexuais no contexto organizacional. *LUMEN ET VIRTUS*, 15(38), 1488–1496. <https://doi.org/10.56238/levv15n38-095>

- Lizana-Campos, S., & Gaete-Lisboa, F. (2025). Estudios sobre equidad de género en el contexto educativo: una revisión sistemática 2017 – 2022. *Revista De Ciencias De La educación e inclusión*, 1(1), 23–32. <https://revistacei.com/index.php/rcei/article/view/19>
- Lorde, Audre. (2003). La hermana la extranjera. Artículos y conferencias. Editorial San Cristóbal 17. Madrid – España. Pp. 269. https://monoskop.org/images/e/e0/Lorde_Audre_La_hermana_la_extranjera_articulos_y_coferencias_2003.pdf
- Marcondes, Mariana Mazzini, & Farah, Marta Ferreira Santos. (2021). Transversalidade de gênero em política pública. *Revista Estudos Feministas*, 29(1), e65398. Epub 01 de janeiro de 2021. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2021v29n165398>
- Maroto-Navarro, G., Ocaña-Riola, R., Gil-García, E. & García-Calvente, M. (2020). Análisis multinivel de la producción científica mundial sobre paternidad, desarrollo humano e igualdad de género. *Gaceta Sanitaria*, 34(6), 582-588. Epub 05 de julio de 2021. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2019.04.008>
- Mascheroni Laport, P. (2021). Ruralidad, cuidados y políticas públicas. Reflexiones a partir del caso de Uruguay. *Revista de Ciencias Sociales*, 34(49), 35-62. Epub 01 de diciembre de 2021. <https://doi.org/10.26489/rvs.v34i49.2>
- Maza, L. M. (2021). Reconocimiento e identidad de género. *Veritas*, (48), 103-120. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732021000100103>
- Meske, V. & Antoniucci, M. (2021). El sexo en disputa: regulación y materialización corporal del género en un contexto de despatologización de la identidad. *Historia y sociedad*, (40), 198–223. <https://doi.org/10.15446/hys.n40.86873>
- Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (2019). Política Nacional de Igualdad de Género. D.S. N° 008 -2019-MIMP. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271118-008-2019-mimp>
- Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (2022). Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública. Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2092332-10>
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2022). Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030. DS N° 008-2022-MIDIS. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2139652-3>
- Ministerio de Educación. (2019). Política Nacional de Juventud. Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/297365-013-2019-minedu>
- Ministerio de Salud. (2020). Política nacional multisectorial de salud al 2030 "Perú, País Saludable". Decreto Supremo N° 026-2020-SA. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1113419-026-2020-sa>
- Ministerio de Salud. (2024). Situación epidemiológica del VIH – Sida en el Perú. https://www.dge.gob.pe/vih/uploads/nacional_vih.html
- Ministerio de Justicia. (2023). Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030. Decreto Supremo N° 009-2023-JUS. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5663240/5016499-anexo-02-pnacrlp-al-2030.pdf>
- Ministerio de Justicia. (2024). Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040. Decreto Supremo N° 018-2024-JUS. cutt.ly/MeMlvr3R.
- Ministerio de Justicia. (2018). Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/02/PNDH-2018-2021.pdf>
- Ministerio del Interior. (2022). Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. Decreto Supremo N.° 006-2022-IN <https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/3249278-006-2022-in>

- Montenegro, M., Herrera Montenegro, L. C., & Torres-Lista, V. (2020). Los derechos de las personas LGBTQ+, agenda de género y las políticas de igualdad. Encuentros. Revista De Ciencias Humanas, Teoría Social Y Pensamiento Crítico., (11), 09–23. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3687275>
- Morrison, R., Araya-Hernández, C., Arrué-Jara, V., & Céspedes-Olivares, D. (2023). Personas LGBT y Ciencia Ocupacional: una revisión de literatura. Cadernos Brasileiros de Terapia Ocupacional. <https://doi.org/10.1590/2526-8910.ctoAR268535063>
- Mujica-Johnson, F. N., Concha López, R., Peralta Ferroni, M. & Burgos Henríquez, S. (2024). Perspectiva de género en la formación docente y escolar de Educación Física. Análisis crítico en función del contexto chileno. *Retos*, 55, 339–345. <https://doi.org/10.47197/retos.v55.103535>
- Orozco Villa, E.O. (2021). El suicidio en disputa: aproximación crítica a la asociación entre suicidio y sexualidades no heteronormativas. *Saúde e Sociedade*. 30 (1). <https://doi.org/10.1590/S0104-12902021200073>
- Pastor-Gosálbez, I., Belzunegui-Eraso, Á., Merino, M. C., & Merino, P. P. (2021). La violencia de género en España - Analysing Gender-Based Violence in Spain Fifteen Years after the Implementation of Law 1/2004: un análisis quince años después de la Ley 1/2004. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 174, 109–127. <https://www.jstor.org/stable/27093789>
- Pinillos Guzmán, M. A. (2020). Configuración de la familia en su diversidad. *El Ágora USB*, 20(1), 275–288. <https://doi.org/10.21500/16578031.4197>
- Poder Judicial (2023). Disposiciones para la transversalización del Enfoque de Género en la Gestión del Poder Judicial. R.A. N° 000030-2023-CE-PJ.
- Poder Judicial (2024a). Informe del primer semestre del plan anual 2024 de las comisiones distritales de justicia de género. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/genero/s_Jgen/as_planes/as_informe_actividades/as_2024/
- Poder Judicial (2024b). Informe sobre la ejecución del segundo semestre del plan anual 2024 comisiones distritales de justicia de género a nivel nacional. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/genero/s_Jgen/as_planes/as_informe_actividades/as_2024/
- Principios de Yogyakarta (2017). Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales que complementan los Principios de Yogyakarta <https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2022/02/021522-Principios-de-Yogyakarta-mas-10.pdf>
- Radi, B., & Pagani, C. (2021). ¿Qué perspectiva? ¿Cuál género? De la educación sexual integral al estrés de minorías. *Praxis Educativa*, 25(1), 1–12. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/praxis/article/view/5351>
- Rich, A. (1996). *Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana* (trad.). DUODA. Revista d'Estudis Feministes, (10), 15–45. (Trabajo original publicado en 1980). <https://www.mpisano.cl/psn/wp-content/uploads/2014/08/Heterosexualidad-obligatoria-y-existencia-lesbiana-Adrienne-Rich-1980.pdf>
- Rodríguez Sotomayor, Y., Pardo Fernández, A., Díaz Chieng, L., Iznaga Brooks, H. & Tamayo Fonseca, M. (2020). Glosario de términos relacionados con la perspectiva de género en Ciencias de la Salud. *MEDISAN*, 24(6), 1289–1307. <http://scielo.sld.cu/pdf/san/v24n6/1029-3019-san-24-06-1289.pdf>
- Rodríguez Flores, A. M., & López Medina, P. A. (2021). Revisión sistemática de la violencia de género: Factores individuales y contextos sociales. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 1(1), 01–24. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v1i1.2>
- Ronconi, L., Ghertner, M., Guzmán, S., Levy, N., & Ramello, M. (2023). Uso de estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de género en Argentina. *Ius et Praxis*, 29(1), 207–231. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122023000100207>

- Scott, J. W. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Historical Review*, 91(5), 1053–1075. <https://doi.org/10.2307/1864376>
- Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos, *Prometeo*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- Suárez León, A. E., Romero Guerrero, M. D. C., Torres Cueva, M. R., Torres Cueva, M. R., Jácome Guano, G. D. P., & Segura Sánchez, L. D. R. (2023). El papel de la educación en la promoción de la igualdad de género y la diversidad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 4526–4540. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5676
- Superintendencia nacional de bienes estatales. (2024). «Reducción de brechas de género en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales». Resolución. N° 0036-2024/SB-GG. https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/resoluciones_sbn/2024/gg/res-sbn-n0-0036-2024sbn-gg-2024-05-06.PDF
- Superintendencia nacional de bienes estatales. (2023). Política Institucional de Igualdad de Género e Inclusión. Resolución 0060-2023/SBN https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/resoluciones_sbn/2023/adir/res-sbn-n0-0060-2023sbn-2023-12-18.PDF
- Toomey, R., McGuire, J., Olson, K., Baams, L. y Fish, J. (2022). Gender-Affirming Policies Support Transgender and Gender Diverse Youth's Health. *Society for Research in Child Development*. <https://www.srcd.org/research/gender-affirming-policies-support-transgender-and-gender-diverse-youths-health>
- Valdez Solis, M. (2021). Implicaciones y alcances de la firma de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belem do Para" (1994) – caso México. *Revista Jurídica Derecho*, 10(14), 20–41. http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v10n14/v10n14_a02.pdf
- Vera Viteri, L. V. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas, p. un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 5(1), 21–36. <https://doi.org/10.33936/rehuso.v5i1.2186>
- Verdiales López, D. M. (2021). El enfoque de género en la cooperación española para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030. *Estudios Internacionales*, 53(198), pp. 139–168. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2021.57093>
- Wiener, G. (2015). *Sexografías*. Seix Barral.
- Yamili, B. (2022). El Impacto de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Su influencia en el Código Penal Argentino y los institutos procesales. *Revista pensamiento penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/doctrina89845.pdf>
- Zambrano Guerrero, C. (2022). Revisión sistemática: Orientación sexual homosexual desde una perspectiva generacional. *Entramado*, 18 (1), e212. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.1.7389>